



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00007-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00088-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00052-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarásica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00006-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00051-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00060-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2018-00034-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarásica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

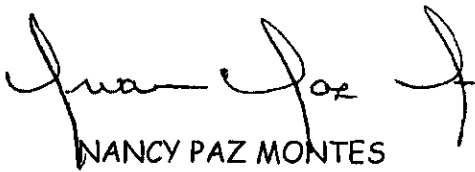
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarásica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2015-00004-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2015-00007-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2015-00005-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00017-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00021-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

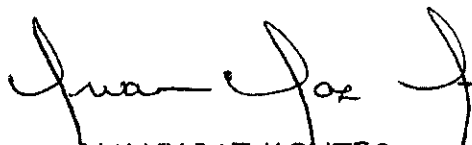
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00010-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00008-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2017-00001-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00045-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00044-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00050-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00017-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00052-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

P R O V E A.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,


NANCY PAZ MONTES



*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER*

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2020-00042-00, informándole que el día 4 de febrero del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetada.

PROVEA.-

Bucarasica, 8 de febrero de 2021


SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Bucarasica, ocho (8) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NANCY PAZ MONTES